

Rescripto Pontificio

Sobre el restablecimiento de la celebración de la fiesta del Corpus Christi en su antiguo día

Beatissime Pater

Primas Columbianae carissime cunctis dilectionis Archiepiscopi, Episcopi, Vicarii et Praefecti Apostolici in unum congregati Sanctitatem Vestram humiliter rogant ut, attentis ferventissimis votis omnium fidelium in Columbia, Solemnitatem Sanctissimi Corporis Christi, tanquam festum de precepto, feria V post Dominicam Sanctissimae Trinitatis, ut antea, in tota Republica Columbianae celebrandam statuatur et decernatur; quo gratia aliis quibusdam regionibus concessa est.

Et Deus.

Bogotá, die 9 octobris 1916

EX AUDIENTIA SSMI. DIE 23 JANUARI 1917

SSMUS. Dominus Noster, audita relatione infrascripti Cardinalis S. C. Concilii Praefecti, benigne annuit pro gratia iuxta preces, dummodo certo moraliter constet preceptum servatum iri, auditis super re Capitulis Cathedralium et de consensu parochorum.

Datum Romae, die 25 januarii 1917

F. Card. CASSETTE, Praefectus

(L. S.) I. Mori, Secretarius.

Concordat cum originali.

(L. S.) Bernardus

ARCHIEPISCOPI BOGOTENSIS.

Intendencia del Meta

DECRETO N° 8 DE 1917

(Abril 31)

Por el cual se dictan algunas medidas sobre elecciones.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el domingo 13 de Mayo del corriente año, tendrán lugar las elecciones para Representantes al Congreso; y que con tal motivo deben dictarse las medidas del caso para que se efectúen en el mayor orden.

DECRETA

ART. 2° Desde el día sábado, doce de Mayo, víspera de las Elecciones, todos los establecimientos, (almacenes, tiendas, cantinas, chicherías etc.)

en donde se expendan licores alcohólicos o bebidas fermentadas, permanecerán cerrados desde las doce meridiano, hasta las doce ídem del día lunes catorce de Mayo, sin permitirse la venta de dichas bebidas en el tiempo estipulado.

Art. 3° El que contraviniere a lo dispuesto en el artículo anterior, pagará una multa de cincuenta (50) a doscientos pesos (200) oro, que será impuesta por el Alcalde y que ingresará al Tesoro Municipal.

Art. 4° Prohíbese terminantemente presentarse en público con cualquier clase de armas, sean de fuego, cortante, punzante o contundente, desde el día sábado víspera de las Elecciones hasta el lunes después del domingo del sufragio.

Art. 5° Los contraventores al anterior artículo, sufrirán una multa de uno (1) a diez (10) pesos oro que impondrá el Alcalde e ingresará al Tesoro Municipal, y serán decomisadas las armas.

Art. 8° El presente Decreto será sometido a la sanción del Señor Intendente, y si la obtuviere, publicarse por bando y fijese en lugar público.

Dado en Villavicencio, a veintuno de Abril de mil novecientos diez y siete.

CARLOS H. PRIETO.

DIEGO RIVEROS SRIO.

República de Colombia—Intendencia Nacional del Meta—Villavicencio, abril 21 de 1917.

Aprobado

LUIS HELI DIAZ

El Oficial encargado del Despacho de la Secretaría general

Eudoro Murcia

Administración

Parroquial

—El Domingo 13 es el primero de los seis consagrados a San Luis Gonzaga.

1° — Rogativas

1° día Lunes 14 Procesión hasta la Cruz de Tres Esquinas (camino de San Martín).

Vestirán la ermita, los hijos del señor Marcos García, el señor Pedro Gutiérrez y demás agricultores de Gramalote.

2° día Martes 15 Procesión hasta la Cruz del alto del Guatiquia. Vestirán la ermita el Sr. Valentín Ardila y los que este designare para ayudarlo.

3° día Miércoles 16 Procesión hasta la Cruz del alto del Parrado. Vestirán la ermita el Sr. Prudencio Avila, los señores Uribe y demás vecinos. Se solicita del Sr. Eliseo Rincón que reponga el brazo de la Cruz que se halla en aquel sitio.

El lunes martes y miércoles, la procesión tendrá lugar a las 8. a. m.

2° Miércoles 16 Fiesta de San Isidro.

6.30 a. m. Misa de comunión.

8 a. m. Procesión de rogativas.

9 a. m. Misa cantada,

Por la tarde, procesión al rededor de la plaza principal, figurando en ella las acostumbradas alegorías.

a) Sementeras: a cargo de los señores León Gutiérrez y Tobías Díaz.

b) Despensa: a cargo de los señores agricultores de Caños Negros bajo la dirección del Sr. Heliodoro Rojas.

c) Hornilla: a cargo de los señores agricultores del Morro.

d) Trapiche: a cargo de los señores Nicanor Bobadilla, Indalecio Mora y Marco Aurelio Gómez.

e) Casa de campo: a cargo de los señores agricultores de Servitá bajo la dirección de los Sres. Ruiz y Robayo.

Villavicencio Mayo 1° de 1917

El Cura Párroco:

GABRIEL CAPDEVILLE
s. m. m.

¡ El Ruido !

¿ Habrá quien no haya oído hablar entre nosotros del tiempo del ruido? En nuestras conversaciones familiares esa es la época más remota que todos citan, y sin embargo, nadie sabe qué cosa fue, ni cuándo tuvo lugar, ni por qué se ha perpetuado su memoria, todo esto lo explica el Padre Rivero de la siguiente manera:

“Es tan memorable, portentoso y extraño, y ha dejado tanto nombre en la ciudad de Santafé y otros lugares comarcanos suyos, el caso que en ella sucedió, el año de 1687, a las diez de la noche, domingo 3 de Marzo, que por ser tan singular la moción y fruto que de él se siguió en las almas, merece su relación ser insertada en esta historia. Habiendo estado así el principio del día como también la tarde, con serenidad y quietud, se comenzó a oír generalmente en toda ella, y en muchas leguas de su contorno, un tan estupendo y terrible ruido, que cuantos le oyeron, asombrados y atónitos, no se acuerdan haber oído cosa igual, ni esperan oírlo si no es en otro caso semejante al que pasó entonces; duró este ruido espacio de un cuarto de hora, y en este tiempo es indecible el gentío que ocupó las calles con la novedad; pues aunque había pocos en pie y despiertos a aquella hora, por estar muchos entregados al sueño, y los más recogidos en sus casas, el sobresalto y confusión ruidosa, despertando a unos y desacomodando a otros, los hacía dejar el sueño y recogimiento y salir despaorados y asombrados, ya a medio vestir, ya desnudos como, perquifa a cada uno la turbación, y daba prisa el deseo natural de huir de la muerte, cuyo temor a todos había ocupado.

“Pero aunque saltan huyendo, no sabían dónde iban, pues dejando sus casas, donde a cada uno le parecía ser el ruido que se escuchaba, en saliendo fuera de ellas le percibían mayor, y hallaban mayor confusión; y así, faltos de consejo y como fuera de sí, andaban las gentes por ca-